



DECRETO Nº 842/2021 D.E

Aldea María Luisa, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura "C" Nº 00003-00000204 de MARTINEZ NANCY MARIELA, CUIT Nº 27-26040651-0;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expte. 2194/2021 obra solicitud para el reconocimiento de pago de la factura referenciada;

Que, teniendo en cuenta que el proveedor presta un servicio indispensable para el Municipio se realiza la contratación directa para el desagote de SETENTA Y OCHO (78) pozos negros correspondientes al mes de diciembre 2021;

Que, el procedimiento previsto por la normativa legal vigente (art. 159 Ley Nº 10.027 inc. b) es el de la contratación directa;

Que, en igual sentido lo establece la Ordenanza de Compras Nº 27/2020, en su art. 2 inc. c.1); aplicándose la escala salarial aprobada por Ordenanza Nº 01/2019 y ampliado por Decreto Nº 288/2020 DE.

Que, ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad de Aldea María Luisa, haciendo la correspondiente reserva presupuestaria; y ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo Nº 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley Nº 10.880 y las Ordenanzas Nº 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago de la Factura "C" Nº 00003-00000204 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$125.580,00) a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT 27-26040651-0, por los servicios de desagote de SETENTA Y OCHO (78) pozos negros correspondientes al mes de diciembre 2021, conforme los detalles del Expte. Nº 2194/2021. -

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.06.09.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese a Tesorería Municipal a liquidar y abonar a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT Nº 27-26040651-0 la suma establecida en Artículo N.º 1.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -